



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 027-2024-A/MDP

Pilcomayo, 01 de febrero de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCOMAYO

VISTO:

El Informe N° 049-2024-GPP/JEPR de fecha 31 de enero de 2024, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, sobre incorporación de saldo de balance del año 2023 para el año fiscal 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley orgánica de municipalidades N° 27972, establece en su título preliminar Artículo II, Autonomía Municipal "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución política del Perú establece para las municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie;

Que, el Artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece la Incorporación de mayores ingresos, numeral 3) que los Saldos de Balance constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distintas a recursos ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normativa vigente;

Que, mediante Resolución Directoral N° 042-2019-EF/52.03, aprueban la Directiva N° 001-2019EF/52.03, Registro de Transacciones para la Adecuada Determinación del Saldo de Balance de las Entidades Públicas, en el artículo 5° sobre la determinación del Saldo de Balance, en los numerales; 5.1. El saldo de Balance se determina al establecer la diferencia entre los ingresos recaudados en un año fiscal (que incluye el Saldo de Balance del año fiscal previo) y los gastos devengados al 31 de diciembre en el mismo periodo, por cada rubro y fuente del financiamiento distinto de Recursos Ordinarios, de la siguiente manera: Saldo de balance = ingresos recaudados - gastos devengados. 5.2. El registro administrativo en el SIAF-SP del Saldo de Balance al 31 de diciembre de cada año fiscal, debe efectuarse a nivel de unidad ejecutora, gobierno local u otras entidades, sin exceder el plazo establecido para el periodo de regularización del año fiscal al que corresponde. 5.3. Las entidades deben dar cumplimiento estricto al marco normativo que regula, tanto la recaudación





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCOMAYO

Gestión 2023 - 2026

de los ingresos públicos, como la ejecución de los gastos, que permita la determinación adecuada del Saldo de Balance;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 191-2023-A/MDP, de fecha 22 de diciembre del 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente el Año Fiscal 2024 del Pliego 301020: Municipalidad Distrital de Pilcomayo que ascendió a la suma de S/. 16'264,684.00 (Dieciséis Millones Doscientos Sesenta y Cuatro Mil Seiscientos Ochenta y Cuatro con 00/100 Soles);

Que mediante acuerdo de Concejo Municipal N° 128-2023-MDP/CM de fecha 22 de diciembre del 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente el Año Fiscal 2024 del Pliego 301020: Municipalidad Distrital de Pilcomayo que ascendió a la suma de S/. 16'264,684.00 (Dieciséis Millones Doscientos Sesenta y Cuatro Mil Seiscientos Ochenta y Cuatro con 00/100 Soles);



Que, al respecto mediante Informe N° 049-2024-GPP/JEPR de fecha 31 de enero de 2024, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remite el Saldo de Balance del año 2023 del rubro: 19 Operaciones Oficiales de Crédito, para su aprobación e incorporación en el año fiscal 2024, para la elaboración del Expediente Técnico del proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIÓN; EN EL (LA) PUESTO DE AUXILIO RÁPIDO PARA EL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE PILCOMAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN", y "RENOVACION DE SUMINISTRO DE AGUA Y SALUBRIDAD Y CONEXIÓN DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO, EN EL (LA) DEL JR. ARICA (TRAMO: PASEO TURISTICO LAS BRISAS - JR. JORGE CHAVEZ (TRAMO: JR. ARICA-AV. CORONEL PARRA), JR. 03 DE OCTUBRE (TRAMO: JR. ARICA - JR. ARICA - JR.J.S. CHOCANO) Y JR. HUAMACHUCO (TRAMO:JR ARICA - JR.J.S.CHOCANO)", por un monto total de S/ 153,015.00 (Ciento Cincuenta y Tres Mil Quince con 00/100 soles), con nota de modificación presupuestal N° 0000000047;



Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE: ARTÍCULO 1°. - APROBAR

La incorporación de Saldo de Balance del año 2023, en el rubro: 19 Operaciones Oficiales de Crédito en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Pilcomayo, para el Año Fiscal 2024, para la elaboración del Expediente Técnico del proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIÓN; EN EL (LA) PUESTO DE AUXILIO RÁPIDO PARA EL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE PILCOMAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN", y "RENOVACION DE SUMINISTRO DE AGUA Y SALUBRIDAD Y CONEXIÓN DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO, EN EL (LA) DEL JR. ARICA (TRAMO: PASEO TURISTICO LAS BRISAS - JR. JORGE CHAVEZ (TRAMO: JR. ARICA-AV. CORONEL PARRA), JR. 03 DE OCTUBRE (TRAMO: JR. ARICA - JR. ARICA - JR.J.S. CHOCANO) Y JR. HUAMACHUCO (TRAMO:JR ARICA - JR.J.S.CHOCANO)", por un monto total de S/ 153,015.00 (Ciento Cincuenta y Tres Mil Quince con 00/100 soles), con nota de modificación presupuestal N° 0000000047; de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

En Soles

FUENTE DE FINANCIAMIENTO
RUBRO

: 3 RECURSOS POR OPERACIONES DE CREDITO
: 19 RECURSOS POR OPERACIONES DE CREDITO



Jr. Libertad N° 190 - Plaza Libertad - 064-206294



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCOMAYO

Gestión 2023 - 2026

CLASIFICADOR

: 1.9.11.11

TOTAL, INGRESO

=====

S/. 153,015.00

=====

EGRESOS

En Soles

SECCIÓN SEGUNDA
PLIEGO
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA
PRODUCTO/PROYECTO

: Instancias Descentralizadas
: Municipalidad Distrital de Pilcomayo
: Asignaciones Presupuestales que no resultan en productos.
: 2630398 CONSTRUCCION DE EDIFICACION; EN EL (LA)
PUESTO DE AUXILIO RAPIDO PARA EL SERVICIO DE
SEGURIDAD CIUDADANA DISTRITO DE PILCOMAYO,
PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNIN.
: 2609442 RENOVACION DE SUMINISTRO DE AGUA Y
SALUBRIDAD Y CONEXIÓN DOMICILIARIA DE
ALCANTARILLADO, EN EL (LA) DEL JR. ARICA (TRAMO: PASEO
TURISTICO LAS BRISAS - JR. JORGE CHAVEZ), JR. JORGE
CHAVEZ.

ACTIVIDAD

: 4000124 INSTALACION DE INFRAESTRUCTURA DE
SEGURIDAD INTERNA.

FINALIDAD

: 4000053 MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE.
: 0025221 CONSTRUCCION DE PUESTOS DE AUXILIO RAPIDO
: 0411088 RENOVACION DE SUMINISTRO DE AGUA Y
SALUBRIDAD Y CONEXIÓN DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO
EN EL JR. ARICA DISTRITO DE PILCOMAYO HUANCAYO JUNIN.
: 03 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RUBRO
CLASIFICADOR

: 19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO.
: 23.23.54 S/. 88,514.00
: 23.23.55 S/. 49,501.00
: 26.81.31 S/. 15,000.00

TOTAL, PLIEGO

=====

S/ 153,015.00

=====

ARTÍCULO 2º. - ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Pilcomayo, elaborar las correspondientes Notas para la Modificación Presupuestaria que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO 3º. - PUBLICACIÓN encargar a la oficina de Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la municipalidad distrital de Pilcomayo y demás órganos competentes con arreglo a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




BRAYAN ALFREDO
NINAHUANCA PARION